

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00817-00
Deudor	KELLY STEPHANIE CASTAÑO BOTERO
Acreedores	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y OTROS
Asunto	NOMBRA NUEVO LIQUIDADOR

Vencido el término para que la liquidadora previamente nombrada por el despacho compareciera a posesionarse en el cargo, se procederá a nombrar un nuevo Liquidador para que realice las funciones propias de su cargo con relación a este tipo de procesos.

Se nombra como liquidador del patrimonio de la deudora a **LUIS ALFREDO HENAO HENAO**, quien se localiza en la **CRA 51 52-56 OF 204 o en la CRA 44A 39-113 ambas del Municipio de Rionegro**, teléfono: **5320681**, Celular: **3108240878** y Correo electrónico: luisalfredohenao@hotmail.com. Por Secretaría expídase y envíese el oficio correspondiente.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _____ 63 _____

Hoy **20 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06411be2ce71bd71aded082df3495851641ef250a2c516fde54473a2a9f0
2820**

Documento generado en 17/04/2021 02:54:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**